

CP 260

GERENCIA MUNICIPAL

DOC.	50768
EXP.	28575

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000043

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04 2016-MDT/GM

El Tambo,

14 ENE 2016

VISTO:

El Informe Legal N° 020-2015-MDT/GAF, Informe N° 007-2016-MDT/GAF, Memorando N° 012-2015-MDT/PPM, Memorando N° 023-2016-MDT/GAF, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 023-2016-MDT/GAF de fecha 07 de enero del 2016, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, se comunica que la Comisión para tratar la priorización del pago de sentencias judiciales, ha tomado acuerdo para el pago de sentencias judiciales laborales en 04 casos laborales. En atención a ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 007-2016-MDT/GAF del 06 de enero del 2016, comunica la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 71,595.11 para el pago referido, en la meta 45, rubro 08, por lo que se solicita la emisión del correspondiente acto resolutorio.

Que, el art. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala: "Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia. Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso".

Que, el artículo 4° del D. S. 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137 se estableció los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efecto de reducir costos al Estado señala: "Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Cada pliego contara con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada.

Dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la ley N° 30137 y la metodología detallada en el presente Reglamento."

Por tanto, la Municipalidad Distrital de El Tambo ha constituido con fecha 17 de agosto del 2015 y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 319-2015-MDT/A, el "Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada"; el mismo que en sesión



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 2016-MDT/GM

efectada el 05 de enero del 2016, ha decidido priorizar y cronogramar la atención del pago de 04 sentencias judiciales, recaídas en sendos procesos judiciales laborales de las siguientes personas; Andrea Santiago Uribe Vda. De Trocas, Alejandro Trucios Arango, Salome Vásquez Vda. De Calderón y Daniel Julio Mendoza Estrella.

Resultando necesario y para los fines de comunicación al Poder Judicial del cronograma de pagos, materializar su aprobación mediante acto resolutorio de la Gerencia Municipal.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CRONOGRAMA DE PAGOS de 04 SENTENCIAS JUDICIALES DE PROCESOS LABORALES, conforme al cuadro en calidad de anexo al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de Conocimiento la Presente Resolución a los miembros del **COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA;** Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
Mg. Héctor Edwin Felices Aranz
GERENTE MUNICIPAL